



ACUERDO No. CSJANTA22-253

24 de noviembre de 2022

“Por el cual se prorroga la decisión de cierre extraordinario sin suspensión de términos, de la sede donde funcionan los Juzgados Civil del Circuito y 02 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia adoptada mediante Acuerdo No. CSJANTA22-210”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

Atendiendo solicitud de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante Acuerdo CSJANTA22-210 del 28-09-2022 autorizó el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede donde funcionan los Juzgados Civil del Circuito y 02 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia y dispuso el trabajo en casa para los servidores adscritos a estos despachos, la decisión se adoptó debido a que el inmueble donde funcionaban tales despachos sufrió afectaciones por caída de techo e ingreso de aguas cuando se presentan aguaceros, situación que obligó a el retiro de los muebles y enceres y a buscar otro inmueble para ubicar a esos juzgados.

La medida ha sido prorrogada con los Acuerdos CSJANTA22-215 del 12-10-2022, CSJANTA22-224 del 26-10-2022 y CSJANTA22-249 del 09-11-2022 y a la fecha no informa la Dirección Seccional está en proceso de adecuación el inmueble escogido como nueva sede para los Juzgados Civil del Circuito y 02 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, por lo que persiste la necesidad de que estos despachos continúen prestando el servicio en la modalidad de trabajo en casa.

En atención a lo anterior, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del 22-11-2022, encontró fundamentada la solicitud de prórroga de la medida y acordó aprobarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para que “por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)” se ordene transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los

Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito, y en consecuencia, esta se mantendrá hasta el 09-12-2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el cierre extraordinario sin suspensión de términos, de la sede donde funcionan los Juzgados Civil del Circuito y 02 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, ordenado mediante Acuerdo CSJANTA22-210 del 28-09-2022 hasta el día viernes 09-12-2022 inclusive, en atención a las razones expresadas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Disponer que hasta el 09-12-2022, los Juzgados Civil del Circuito y 02 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia continuarán prestando el servicio de administración de Justicia bajo la modalidad de trabajo en casa, a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

Parágrafo. El (la) Juez(a) titular de cada Despacho garantizará que los usuarios cuenten con la información del ejercicio jurisdiccional a través de la atención presencial que se realizará desde donde funciona el Juzgado Penal del Circuito de Caldas y/o con el uso de las TICs.

ARTICULO 3°. El ingreso de servidores a la sede judicial está prohibido debido al riesgo que esta representa en el momento.

ARTICULO 4°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá garantizar la protección del mobiliario y demás bienes de propiedad de la Rama Judicial que permanezcan en la actual sede mientras se disponga la reubicación física de los Despacho en otra sede.

ARTICULO 5°. Disponer que de manera semanal la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuará informando al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia sobre toda novedad o circunstancia que se presente a efectos de realizar seguimiento a la medida adoptada en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°. Copia del presente Acuerdo será difundido por los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 7°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín para los fines pertinentes.

ARTICULO 8°. Remitir copia del presente Acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/derm